



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 6 de marzo de 1992

NUM. 14

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley foral:

- Proyecto de Ley foral por la que se modifican los títulos II y III del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria. Dictamen de la Comisión. (Pág. 2.)
- Proyecto de Ley foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Texto alternativo. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas. (Pág. 4.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con el Instituto de Barañain, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón. Contestación de la Diputación Foral. (Pág. 5.)
- Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra de crear un nuevo Centro de Salud en Barañain, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón. Contestación de la Diputación Foral. (Pág. 6.)
- Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con el acuerdo alcanzado por el anterior Consejero de Salud y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en relación con la asunción de pago del mantenimiento de los consultorios de las casas-habitación, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón. Contestación de la Diputación Foral. (Pág. 6.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria de concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra. Nombramiento. (Pág. 11 .)

SERIE I:

Actividad parlamentaria:

- Reuniones celebradas en el mes de febrero de 1992. (Pág. 12.)
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara durante el mes de febrero de 1992. (Pág. 13.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se modifican los títulos II y III del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes sobre el proyecto de Ley foral por la que se modifican los títulos II y III del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 4, de 3 de febrero de 1992.

En relación con el citado Dictamen no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 5 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

DICTAMEN

Proyecto de Ley Foral por la que se modifican los títulos II y III del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, recoge todas las normas de rango legal, de carácter permanente y general, que regulan en Navarra la financiación agraria, y que, hasta la publicación del mismo, aparecían dispersas en diversos textos normativos.

El Título II del Decreto Foral Legislativo, relativo a la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias, hace referencia, entre otras, a inversiones y medidas previstas en el Reglamento (CEE) 797/85 y en el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio. Asimismo, establece ayudas de carácter complementario a las que conceda el Estado, sin que se sobrepase el límite máximo fijado en el Reglamento (CEE) 797/85; y, por último, define como beneficiarios, entre otros, a los que reúnan los requisitos que exigen tanto el Reglamento de la CEE como el Real Decreto 808/1987.

Teniendo en cuenta que el Reglamento (CEE) 797/85 ha sido derogado y sustituido por el Reglamento (CEE) 2328/91, y que el Real Decreto 808/87, o cualquier otra norma estatal que lo sustituya, no es de aplicación en Navarra en lo relativo a las ayudas concedidas por el Estado, en virtud de lo que establece el vigente Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, se hace preciso modificar el Título II del Decreto Foral Legislativo, para adaptar su contenido a la nueva realidad normativa.

El Título III del Decreto Legislativo dedicado a la Implantación de Regadíos contempla como auxiliares «las inversiones en regadíos ya existentes», habiéndose suscitado dudas en la interpretación del mismo respecto a la aplicación de estas ayudas cuando se trata de regadíos en terrenos comunales y entendiéndose que, las áreas de regadío implantadas sobre terrenos comunales, precisan, como cualquier otra, de inversiones para su mejora y racionalización, se hace necesario modificar el mencionado Título en su artículo 7.º a fin de conseguir la claridad necesaria y, sobre todo, el apoyo económico a las inversiones citadas.

Artículo primero. Se modifica el Título II del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, que queda redactado en los siguientes términos:

«TÍTULO II

Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias
Artículo 3.º Objeto.

Se entenderán comprendidas en este Título:

a) Las inversiones y medidas acogidas a la acción común prevista en el Reglamento (CEE) 2328/91, del Consejo, de 15 de julio de 1991.

b) Las ayudas nacionales financiadas con cargo a los presupuestos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, que permite el artículo 12 del Reglamento (CEE) 2328/91.

c) Las inversiones para adquisición, modernización y adaptación de edificaciones y equipos destinados a almacenaje y acondicionamiento de productos agropecuarios, y el tratamiento, transformación y comercialización de dichos productos, así como las destinadas a participación en capital en empresas de transformación, redes o canales de comercialización existentes o de nueva creación, siempre que los beneficiarios cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5.º, apartado 2.

d) Las inversiones destinadas a:

– La recomposición de superficies de cultivo alteradas por procesos de concentración parcelaria.

– Reposición de hembras bovinas sacrificadas como consecuencia de campañas sanitarias.

– Compra de tierras declaradas de interés social por el Gobierno de Navarra.

– Adquisición de maquinaria por parte de las cooperativas y de las sociedades agrarias de transformación, cuando dicha adquisición sea para la utilización conjunta y directa de los socios.

e) La financiación de los créditos de campaña que contraigan las cooperativas agrarias de comercialización.

Artículo 4.º Beneficios.

El Gobierno de Navarra podrá conceder los siguientes beneficios:

a) A las inversiones y medidas expuestas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 3.º un máximo de un 20% en forma de subvención directa de capital y el resto en forma de subvención equivalente de 4 a 8 puntos de interés en dichas inversiones y durante un plazo no superior a 15 años. En las inversiones inferiores a millón y medio de pesetas, podrá substituirse la bonificación de intereses por subvención directa de capital.

Dichas ayudas no superarán los límites establecidos en el Reglamento (CEE) 2328/91.

b) A las medidas expuestas en el apartado e) del artículo 3.º, los que se determinen reglamentariamente en forma de subvención de hasta 4 puntos de interés, de tal modo que los préstamos o créditos resultantes lo sean a un tipo de interés no inferior al 6%.

Artículo 5.º Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas establecidas en el apartado a) del artículo anterior quienes reúnan los requisitos para ser beneficiarios de la acción común en base a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2328/91.

2. De las ayudas del apartado b) del artículo anterior podrán ser beneficiarios las agrupaciones de agricultores o ganaderos organizadas en cooperativas, sociedades agrarias de transformación o cualquier otra fórmula jurídica de asociación, con el requisito de que, al menos, el cincuenta por ciento del capital social y la mayoría de representación en los órganos decisorios de las mismas estén en manos de agricultores a título principal o de trabajadores por cuenta ajena inscritos en la Seguridad Social Agraria.

No obstante, cualquier agricultor, ganadero o propietario de fincas podrá solicitar las subvenciones establecidas en el apartado b) del artículo anterior para las inversiones señaladas en el artículo 3.º, d)».

Artículo 2.º Se modifican el artículo 6.º, letra b), el artículo 7.º, letras b) y e), y el artículo 8.º, apartado 4, del Título III del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, quedando redactados en los siguientes términos:

«TÍTULO III

Implantación de regadíos

Artículo 6.º b) Las instalaciones fijas en parcela que se realicen en terrenos comunales de nuevos regadíos o mejora de los existentes que hayan sido declarados de interés especial por el Gobierno de Navarra.

Artículo 7.º b) Las instalaciones fijas en parcela que se realicen en terrenos comunales de nuevos regadíos o mejora de los existentes, que hayan sido declarados de interés especial por el Gobierno de Navarra, y cuyo proyecto sea aprobado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, contarán con la siguiente financiación:

– El 75% de las inversiones, mediante subvención a fondo perdido del Gobierno de Navarra.

– El 25% restante de la inversión, mediante préstamos del Gobierno de Navarra, concedidos a través de «Riegos de Navarra, S.A.», a reintegrar en 20 años, 1 de ellos de carencia, al interés del 7% anual y anualidad constante.

Artículo 7.º e) Las inversiones en parcelación, caminos y saneamiento que se lleven a cabo en terrenos comunales como consecuencia de la transformación de secano en regadío, o a causa de la remodelación del regadío ya existente, contarán con la subvención del importe total de la inversión.

Artículo 8.º 4. Todo beneficiario acogido a las ayudas previstas en el presente Decreto Foral Legislativo no podrá transmitir su propiedad transformada en regadío, hasta tanto no hayan transcurrido un mínimo de 15 años desde su transformación.

Quedan exceptuadas de lo previsto en el párrafo anterior, las transmisiones mortis causa y las «inter vivos» que sean a título lucrativo y formen parte de la transmisión del conjunto del patrimonio de actividad empresarial del transmitente, entre ascendientes y descendientes. En este supuesto, las condiciones del párrafo anterior se aplicarán al beneficiario de la transmisión por el período que reste hasta el cumplimiento del plazo de 15 años.

Incumplido lo anterior el Gobierno de Navarra, en el plazo máximo de seis meses contado a partir de la fecha en que hubiera tenido conocimiento de la

transmisión, exigirá del beneficiario las ayudas percibidas, actualizadas al día en que ésta se llevó a cabo.

Disposición transitoria

El régimen jurídico aplicable a las solicitudes de ayuda presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley Foral será el existente en la fecha de su presentación.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de esta Ley Foral.

Segunda. La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Texto alternativo.

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 1992, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.—Prorrogar **hasta el día 16 de marzo**

de 1992, a las 12 horas, el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Segundo.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

Pamplona, 3 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con el Instituto de Barañain

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón, sobre diversos aspectos relacionados con el Instituto de Barañain, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 3 de febrero de 1992.

Pamplona, 2 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el parlamentario don Félix María Taberna Monzón, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, sobre diversos aspectos relacionados con el Instituto de Barañain, admitida a trámite por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de fecha 27 de enero de 1992, el Consejero de Educación y Cultura debe manifestar lo siguiente:

Con la perspectiva de la nueva Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), su calendario de implantación en Navarra y de acuerdo con la relación de puestos escolares para la Educación

Infantil, Primaria y Secundaria de la LOGSE, se ha realizado un estudio de fases de escolarización actual en el municipio de Barañain, considerando, entre otros factores, el aumento poblacional como consecuencia del número de viviendas que se entregan en el quinquenio 1990-95, teniendo en cuenta las tasas de alumnos potenciales, alumnos que se escolarizan en el municipio y la tasa de demanda de escolarización pública y privada del alumnado.

De este estudio, se desprende la necesidad de dotar al municipio de Barañain de otro centro de secundaria para impartir formación específica de Grado Medio y Superior.

El Departamento de Educación y Cultura ha solicitado al Ayuntamiento de Barañain la cesión o puesta a disposición del Gobierno del suelo urbano adecuado para albergar al citado centro, para que dicho centro pudiera entrar en funcionamiento el curso 1993-94.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros.

Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra de crear un nuevo Centro de Salud en Barañain

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón, sobre la intención del Gobierno de Navarra de crear un nuevo Centro de Salud en Barañain, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 3 de febrero de 1992.

Pamplona, 2 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia que suscribe, Encargado de las relaciones con el Parlamento de Navarra, en ausencia del Consejero de Salud y a la vista de la información suministrada por el Director General de Salud tiene el honor de manifestar a V.E. lo siguiente en contestación a la pregunta con solici-

tud de respuesta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón, integrado en el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», en relación con la creación de un nuevo Centro de Salud en Barañain:

1.º El Gobierno de Navarra sí tiene la intención de construir un segundo Centro de Salud en Barañain.

2.º En estos momentos la ubicación no está decidida.

3.º El Gobierno de Navarra no ha colocado los carteles y no sabe quién los ha colgado.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma.

Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con el acuerdo alcanzado por el anterior Consejero de Salud y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en relación con la asunción del pago del mantenimiento de los consultorios y las casas-habitación

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón, sobre diversos aspectos relacionados con el acuerdo alcanzado por el anterior Consejero de Salud y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en relación con la asunción del pago del mantenimiento de los consultorios y las casas-habitación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 3 de febrero de 1992.

Pamplona, 2 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia que suscribe, Encargado de las relaciones con el Parlamento de Navarra, en ausencia del Consejero de Salud y a la vista de la información suministrada por el Director General de Salud tiene el honor de manifestar a V.E. lo siguiente en contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón, integrado en el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquier-

da Unida», en relación con la asunción por parte del Gobierno de Navarra del pago del mantenimiento de los consultorios locales y de las casas-habitación de los médicos titulares de Navarra.

1.º Consultorios Locales. A tenor de la Disposición Adicional Undécima del Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Estructuras de Atención Primaria de Salud, corresponde sufragar a los Ayuntamientos o Concejos respectivos los gastos de Conservación y mantenimiento de los Consultorios Locales y Auxiliares, a cuyo efecto deben incluir en el presupuesto anual de gastos e ingresos las cantidades precisas.

En concordancia con esta disposición legal, la Administración de la Comunidad Foral no puede ni debe asumir la financiación del coste de conservación y mantenimiento de los referidos Consultorios Locales.

Casa-Habitación. El Tribunal Administrativo de Navarra y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de momento vienen entendiendo que respecto de los médicos titulares la casa-habitación es un derecho adquirido por así reconocerlo la Ley Foral de Zonificación Sanitaria (artículo 6.2 y disposición final segunda, apartado 2).

No obstante, y desde una perspectiva abstracta, existen argumentos jurídicos para afirmar que la casa-habitación no se comprende dentro del concepto jurídico de «derechos adquiridos» de los funcionarios. Así lo ha entendido la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la que se dispone en su artículo 238 que los funcionarios de las entidades locales no tendrán, en ningún caso, derecho a casa-habitación ni, por tanto, a indemnización sustitutoria de ésta. En razón de este artículo, el Tribunal Administrativo de Navarra, en Resolución de 8 de agosto de 1991, examina el derecho a casa-habitación de los funcionarios municipales, y tras separarse de su doctrina anterior sentada respecto de los Médicos, afirma que al haber sido derogada por la Ley Foral de Administración Local de Navarra toda la normativa en virtud de la cual se fundaba el derecho a vivienda, no constituye un derecho adquirido de los funcionarios locales de Navarra.

La situación actual de la cuestión en cuanto se reconoce a los médicos titulares la casa-habitación como un derecho adquirido pero no se hace tal reconocimiento respecto del resto de funcionarios locales, produce una discriminación fáctica poco justificable y que aconseja, en áreas a mantener el principio de igualdad, no asumir los gastos que se puedan derivar de la casa-habitación o de la indemnización sustitutoria.

2.º Las estimaciones realizadas para el ejercicio 1992 son las siguientes:

– Costo anual aproximado de casa-habitación: 19 millones de pesetas.

– Costo anual aproximado de mantenimiento de consultorios locales: 90 millones de pesetas.

3.º El número de Consultorios locales existentes en Navarra asciende a 220, y su localización se indica en el anexo que se acompaña al presente escrito.

En la actualidad, por la Dirección de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud se ha procedido a realizar un detenido estudio de la situación, dimensiones y estado físico en el que se encuentran los consultorios locales y auxiliares existentes en Navarra.

Como resultado de dicho estudio se está llevando a efecto la reestructuración y adecuación de los consultorios locales y auxiliares que se consideran necesarios para una correcta prestación de asistencia sanitaria a la población, así como la supresión de aquellos que actualmente no tienen una funcionalidad específica.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma.

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| (1) Implantado | (A) Centro de Salud |
| (2) No implantado | (B) Consultorio local |
| | (C) Consultorio auxiliar |
| | (D) Ambulatorio INSALUD |

ZONA BASICA	CENTRO SANITARIO
01 ALSASUA (1)	Alsasua (A) Olazagutía (B) Cior dia (C)
02 ETXARRI ARANAZ (1)	Etxarri-Aranaz (B) Iturmendi (B) Lacunza (B) Urdiain (B) Arbizu (B) Bacaicoa (C) Lizarraga-Ergoyena (C) Unanua (C) Torrano (C)
03 IRURZUN (1)	Irurzun (A) Lecumberri (B) Arriba (Araiz) (B) Huarte Araquil (B) Betelu (C) Arruazu (C) Irañeta (C)
04 LEIZA (1)	Leiza (A) Goizueta (B) Areso (C) Arano (C)

ZONA BASICA	CENTRO SANITARIO	ZONA BASICA	CENTRO SANITARIO
05 LESACA (1)	Lesaka (A) V. de Bidasoa (B) Aranaz (B) Yanci (B) Echalar (B)	15 ORCOYEN (1)	Orcoyen (A) Arteta (B) Echauri (B) Ororbia (B) Anotz (C) Olo (C) Goñi (C) Munárriz (C) Eguillor (C) Ibero (C) Aizpún (C) Izarbe (C)
06 ELIZONDO (1)	Elizondo-Elvetea (A) Oronoz-Mugaire (B) Iurita (B) Zugarramurdi (B) Almándoiz (C) Ciga (C) Berroeta (C) Urdax (C)	16 SAN JORGE (1)	San Jorge (A)
07 SANTESTEBAN (1)	Santesteban (A) Ituren (B) Sumbilla (B) Labayen (B) Elgorriaga (C) Erasun (C) Ezcurra (C) Zubieta (C) Saldías (C) Urroz de Santesteban (C)	17 ROCHAPEA-ANSOAIN (1)	Tomás de Burgui (A) Ansoain (B)
08 ULZAMA (1)	Larrainzar (A) Jaunsaras (B) Olagüe (C)	18 CHANTREA (1)	Chantrea (A)
09 BURGUETE (1)	Burguete (A) Erro (B) Valcarlos (B) Arive (B) Abaurrea Alta (B) Viscarret (C) Espinal (C) Garayoa (C) Garralda (C) Villanueva (C) Aintztoa (C) Esnotz (C) Orbaitzeta (C)	19 CASCO VIEJO (1)	Conde Oliveto (A)
10 AOIZ (1)	Aoiz (A) Aoiz (Arce-Longuida) (B) Urroz-Villa (B) Oroz-Betelu (C)	20 II ENSANCHE (2)	Castillo de Maya (D)
11 HUARTE (2)	Huarte (B) Zubiri (B) Larrasoaña (B) Eugui (C)	21 MILAGROSA (2)	Río Irati (D)
12 VILLAVA (1)	Villava (A) Oricain (B)	22 ITURRAMA (1)	Conde Oliveto (A)
13 BURLADA (1)	Burlada (A)	23 SAN JUAN (2)	San Juan (D)
14 BERRIOZAR (1)	Berriozar (A) Erice de Iza (B) Marcalain (B)	24 ERMITAGAÑA (2)	San Juan (D)
		25 CIZUR-ECHAVACOIZ (1)	Cizur (A) Echavacoiz (B) Astrain (C)
		26 BARAÑAIN (1)	Barañain (A)
		27 PUENTE LA REINA (1)	Pte. la Reina (A) Cirauqui (B) Mañeru (B) Mendigorría (B) Añorbe (B) Obanos (B) Artazu (C) Guirguillano (C) Adios (C) Enériz (C) Tirapu (C) Ucar (C) Legarda (C) Muruzábal (C) Uterga (C)
		28 NOAIN (2)	Noain (B) Berriain (B) Galar (B) Campanas (B) Ibargoití (C) Monreal (C) Tiebas (C) Unzué (C)

ZONA BASICA	CENTRO SANITARIO	ZONA BASICA	CENTRO SANITARIO
	Torres (C)		Lezaun (B)
	Subiza (C)		Salinas (B)
	Potadas (C)		Estenoz (C)
	Salinas (C)	34 ALLO (2)	Allo (B)
29 SANGÜESA (1)	Sangüesa (A)		Arróniz (B)
	Cáseda (B)		Lerín (B)
	Lumbier (B)		Arellano (C)
	Aibar (B)		Dicastillo (C)
	Liédena (C)		Barbarin (C)
	Domeño (C)		Igúzquiza (C)
	Eslava (C)		Luquin (C)
	Ezprogui (C)		Villamayor (C)
	Leache (C)	35 ANCIN-AMESCOA (1)	Ancín (A)
	Sada de Sangüesa		Mendaza (B)
	Gallipienzo (C)		Eulate (B)
	Urraul Alto (C)		Metauten (B)
	Irurozqui (C)		Zudaire (B)
	Bigüezal (C)		Larrión (B)
	Domeño (C)		Allin (C)
	Yesa (C)	36 LOS ARCOS (1)	Los Arcos (A)
	Javier (C)		Bargota (B)
	Ayesa (C)		Sansol (B)
	Lerga (C)		Espronceda (C)
	Petilla de Aragón (C)		Desojo (C)
30 SALAZAR (1)	Navascués (B)		Aguilar de Codés (C)
	Ochagavía (B)	37 VIANA (2)	Viana (B)
	Ezcároz (B)		Cabredo (B)
	Esparza (C)		Aras (C)
	Gallués (C)	38 LODOSA (1)	Lodosa (A)
	Güesa (C)		Mendavia (B)
	Sarriés (C)		Sesma (B)
	Izalzu (C)		Sartaguda (B)
	Jaurrieta (C)		Lazagurria (C)
	Oronz (C)	39 SAN ADRIAN (1)	San Adrián (A)
	Iciz (C)		Carcar (B)
	Uscarrés (C)		Azagra (B)
	Ustés (C)		Andosilla (B)
	Igal (C)	40 TAFALLA (1)	Tafalla (A)
	Izal (C)		Barasoain (B)
	Aspurz (C)		Pueyo (C)
	Ibilcieta (C)	41 ARTAJONA (2)	Artajona (B)
31 ISABA (1)	Isaba (A)		Miranda de Arga (B)
	Burgui (B)		Larraga (B)
	Roncal (B)		Berbinzana (C)
	Uztárroz (C)	42 CARCASTILLO (1)	Carcastillo (A)
	Garde (C)		Mélida (B)
	Urzainqui (C)		Santacara (B)
	Castillonuevo (C)		Figarol (C)
	Vidángoz (C)	43 OLITE (1)	Olite (B)
32 ESTELLA (1)	Estella (A)		Caparroso (B)
	Muniain (C)		Pitillas (B)
33 VILLATUERTA (2)	Villatuerta (B)		San Martín de Unx (B)
	Oteiza (B)		
	Abárzuza (B)		

ZONA BASICA	CENTRO SANITARIO	ZONA BASICA	CENTRO SANITARIO
	Ujué (C) Beire (C) Rada (C)	48 CORELLA (1)	Corella (A) Castejón (B)
44 PERALTA (1)	Peralta (A) Falces (B) Funes (B) Marcilla (B)	49 CINTRUENIGO (1)	Cintruénigo (A) Fitero (B)
45 TUDELA OESTE (1)	Tudela (A)	50 CASCANTE (1)	Cascante (A) Murchante (B) Monteagudo (B) Ablitas (B)
46 TUDELA ESTE (1)	Tudela (A)		
47 VALTIERRA (2)	Valtierra (B) Villafranca (B) Milagro (B) Arguedas (B) Cadreita (B)	51 BUÑUEL (1)	Buñuel (A) Cabanillas (B) Cortes (B) Fustiñana (B) Ribaforada (B)

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria de concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

NOMBRAMIENTO

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 1992, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizado el Concurso-Oposición, para la provisión, en turno restringido, de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, convocado por Acuerdo de la Mesa de 14 de octubre de 1991 (BOPN, núm. 12, de 18-10-91), conocida la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador y cumplido lo dispuesto en la base décima de la Convocatoria, procede nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto.

En consecuencia, SE ACUERDA:

Primero. Nombrar funcionario del Cuerpo de Administrativos, al aspirante que se relaciona a continuación, con expresión de apellidos, nombre y fecha de nacimiento:

BEAR SANZ, Carlos, 2 de septiembre de 1952.

Segundo. Determinar que el interesado dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, para tomar posesión de su cargo, debiendo prestar el juramento o promesa previsto legalmente.

Pamplona, 3 de marzo de 1992.

El Presidente: Fdo. Javier Otano Cid.

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de febrero de 1992

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

- Día 3 a las 20 horas.
- Día 6 a las 13,30 horas.
- Día 11 a las 13 horas.
- Día 17 a las 12 horas.
- Día 24 a las 12 horas.

PLENO

- Día 5, a las 16,30 horas:
 - Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra en relación con el Aniversario de la Convención de los Derechos del niño/a.
 - Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de protección de la fauna silvestre migratoria, presentada por los Grupos Parlamentarios «Socialistas del Parlamento de Navarra», «Eusko Alkartasuna» y «Mixto-Izquierda Unida».
 - Debate y votación del Decreto Foral 568/1991, de 23 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», sobre diversos aspectos relacionados con la Central Nuclear de Santa María de Garoña.
 - Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», para que la Diputación Foral presente un proyecto de Ley de protección y gestión de la fauna silvestre.
- Día 14, a las 16,30 horas:
 - Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, presentadas al proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la proposición de Ley Foral de protección de la fauna silvestre.

COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

- Día 6, a las 17 horas:
 - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Ilmo. Sr. Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, para que informe sobre las líneas de actuación de su Departamento, en el Organismo Autónomo «Servicio Navarro de Salud Osasunbidea».

COMISION ESPECIAL SOBRE DROGAS

- Día 4, a las 17 horas:
 - Constitución de la Comisión Especial sobre Drogas.
 - Elección de los miembros que formarán su Mesa.
- Día 25, a las 17 horas:
 - Inicio de las sesiones de trabajo de esta Comisión. Normas de funcionamiento.

COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

- Día 11, a las 17 horas:
 - Debate y votación de la proposición de Ley Foral de protección de la fauna silvestre migratoria y de las enmiendas presentadas a la misma.

COMISION DE REGIMEN FORAL

- Día 19, a las 17 horas:
 - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra, para que informe sobre las grandes obras de infraestructura, en proceso de realización.

COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Día 20, a las 17 horas:
 - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Ilmo. Sr. Consejero de Indus-

tria, Comercio, Turismo y Trabajo, para que informe sobre el cumplimiento de varias resoluciones del Pleno de la Cámara, relacionadas con Laminaciones de Lesaca y Perfrisa.

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Día 26, a las 17 horas:

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Ilmo. Sr. Consejero de Agri-

cultura, Ganadería y Montes, para que informe sobre el plan de reordenación del sector lácteo.

Día 27, a las 17 horas:

- Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título II del Decreto Foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria y de las enmiendas presentadas al mismo.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de febrero de 1992

Día 3

- Enmiendas al articulado del proyecto de Ley Foral de I.R.P.F., presentadas por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida».
- Enmiendas al articulado del proyecto de Ley Foral de I.R.P.F., presentadas por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».
- Enmiendas al articulado del proyecto de Ley Foral de I.R.P.F., presentadas por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna».
- Enmiendas a la totalidad y al articulado del proyecto de Ley Foral de I.R.P.F., presentadas por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra».
- Enmienda a la totalidad con texto alternativo al proyecto de Ley Foral de I.R.P.F., presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra».
- Enmiendas al articulado del proyecto de Ley Foral de I.R.P.F., presentadas por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».
- Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral de I.R.P.F., presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».
- Pregunta para la que solicita respuesta por escrito, del Ilmo. Sr. Martín Landa Marco, sobre concesión de licencias de modulación de frecuencia.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» solicitando la presencia de los representantes sindicales de LAB y ELA, para que expliquen

sus posiciones y propuestas con respecto al proyecto de Ley Foral de I.R.P.F.

Día 4

- Escrito del Gobierno de Navarra contestando a la pregunta del Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el contrato del Ayuntamiento de Pitillas con la empresa TRAGSA.

Día 5

- Enmienda de adición a la moción sobre la central nuclear de Santa María de Garoña y los controles de radioactividad en el río Ebro, presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».

Día 6

- Escrito del Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco solicitando información al Ayuntamiento de Pitillas, en relación con el contrato con la empresa TRAGSA, sobre suministro de grava para caminos en esa localidad.

Día 7

- Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» solicitando la comparecencia del Presidente del Gobierno de Navarra para que informe sobre diversas grandes obras de infraestructura en proceso de realización.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» solicitando la comparecencia del Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo para que informe sobre el cumplimiento de diversas resoluciones del Pleno del Parlamento.

- Pregunta para la que se solicita respuesta escrita, presentada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna», sobre diversos aspectos relacionados con las empresas subcontratadas para las obras de la Autovía Navarra-Guipúzcoa.
- Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» a la proposición de Ley Foral de protección de la fauna silvestre migratoria.

Día 10

- Escrito del Gobierno de Navarra contestando a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en relación con la instalación de la empresa Transpapel en Tudela.
- Escrito del Gobierno de Navarra contestando a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en relación con la Comunidad de Riegos del Aragón-Marcilla-Peralta-Funes.
- Escrito del Gobierno de Navarra contestando a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» en relación con las áreas de actuación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en materia de concentración parcelaria.
- Escrito de la Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la Guerra Nuclear solicitando al Presidente del Parlamento de Navarra la distribución de su manifiesto entre los Sres. Parlamentarios.
- Escrito del Ayuntamiento de Olazagutía remitiendo acuerdo en relación con el Polígono de Tiro de las Bardenas.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» de rectificación a un artículo del texto alternativo al proyecto de Ley Foral del I.R.P.F.

Día 11

- Moción, presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», instando al Gobierno de Navarra para que modifique el artículo 4 del Decreto Foral 241/84, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura.
- Proposición de Ley Foral de regulación de la publicidad institucional, presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida».
- Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» en el que se insta al Gobierno de Navarra para que renueve los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.
- Escrito del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Pamplona solicitando certificación relativa a la condición de Parlamentario Foral del Ilmo. Sr. D. Florencio Aoiz Monreal.

Día 12

- Enmiendas al proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título II del Decreto Foral Legislativo 133/91, de 4 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida».
- Escrito, del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», solicitando la comparecencia del Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes ante la Comisión, para que informe sobre el plan de reordenación del sector de la leche y de los productos lácteos.

Día 13

- Enmiendas al proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título II del Decreto Foral Legislativo 133/91, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, presentadas por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna».
- Solicitud del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» para que se convoque la Comisión especial sobre la droga con objeto de iniciar sesiones de trabajo.
- Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», para la que se solicita respuesta escrita, al Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura sobre el número de alumnos matriculados en el curso de 91-92 de las subvencionadas o concertadas de los niveles de Preescolar, E.G.B., B.U.P., C.O.U., F.P.1, F.P.2 y Educación Especial.
- Enmiendas al proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título II del Decreto Foral Legislativo 133/91, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, presentadas por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra».
- Escrito, de la Plataforma Cívica para la celebración de referéndum libre en el Sahara, solicitando audiencia ante la Comisión de Derechos Humanos.
- Escrito, del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», solicitando información del Ilmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Vivienda del acuerdo de colaboración firmado entre Gobierno de Navarra y Fundación ONCE, en abril de 1990.

Día 14

- Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco solicitando presupuesto sobre construcción de caminos en Beire.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» modificando una enmienda, al proyecto de

Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Informe remitido por el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra sobre legalidad de modificaciones presupuestarias enviadas al Parlamento por el Gobierno, en el mes de noviembre de 1991.
- Informe remitido por el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra sobre legalidad presupuestaria de modificaciones remitidas al Parlamento por el Gobierno, durante el mes de diciembre de 1991.
- Solicitud de la Oficina para la información y defensa del soldado para asistir ante la comisión de Derechos Humanos al objeto de exponer inquietudes sobre la situación de los objetores de conciencia de Navarra.

Día 18

- Pregunta, para la que solicita respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el cumplimiento de requisitos en subvención y proceso de fusión de INLENA-GURELESA y expectativas de empleo.

Día 20

- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el proyecto del embalse «El Ferial».

Día 21

- Escrito de la Ilma. Sra. Dña. Zutoia Michel Arbizu renunciando como Parlamentaria Foral.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» comunicando aceptación de la renuncia de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Zutoia Michel Arbizu y solicitando se inicien trámites de sustitución.
- Escrito del Grupo antimilitarista de Iruñea-Movimiento de objeción de conciencia en relación con la detención de objetores de conciencia en Navarra.
- Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comptos designando como Secretario General de la misma a D. Miguel Esparza Oroz.
- Moción del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» relacionada con la normativa reguladora de la objeción de conciencia.

Día 22

- Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que solicita la comparecencia del Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura ante la comisión correspondiente para que informe sobre el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Día 24

- Escrito del Ayuntamiento de Pitillas adjuntando diversa información relacionada con el suministro de gravas para caminos de la concentración de Pitillas, solicitada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco.
- Escrito de la Audiencia Provincial de Pamplona acompañando certificación acreditativa del siguiente en la lista de Herri Batasuna, en sustitución de Dña. Zutoia Michel Arbizu.
- Escrito del Tribunal Constitucional admitiendo a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 194/92, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, respecto del artículo 46.1 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.
- Escrito del Tribunal Constitucional admitiendo a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 193/92, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, respecto del artículo 46.1 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.
- Escrito del Tribunal Constitucional admitiendo a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 189/92, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, respecto del artículo 46.1 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.
- Escrito del Tribunal Constitucional admitiendo a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 195/92, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, respecto del artículo 46.1 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Día 26

- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo Acuerdo del Gobierno en relación con la proposición de Ley Foral de regulación de la publicidad institucional.
- Escrito del Gobierno de Navarra adjuntado contestación del Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura al Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón en relación con la pregunta relativa al Instituto de Barañain.

Día 27

- Credencial, que remite la Junta Electoral Central, de Parlamentario Foral expedida en favor del Ilmo. Sr. D. Jesús Angel Rincón Huerta.

Día 28

- Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» solicitando que la Junta de Portavoces

adopte acuerdo de proponer al Pleno interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.

- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo información solicitada por el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón relacionada con el acuerdo de colaboración entre Gobierno de Navarra y la Fundación ONCE.
- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo contestación a las preguntas formuladas por el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón en relación con el

Centro de salud de Barañain y el acuerdo de mantenimiento de consultorios y casas-habitación.

- Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» solicitando presencia urgente de la Subdirectora de la Mujer del Instituto Navarro de Bienestar Social y otras ante la Comisión de Sanidad y Asistencia Social en relación con la problemática de la mujer en Navarra y línea de actuación para la legislatura.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 4.600 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 100 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 125 »</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
---	--